

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA #53  
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MATEO DE ALAJUELA  
EL DÍA 01 DE MAYO DEL 2017  
PERÍODO 2016-2020**

Leda Acosta Castro (PLN)  
**PRESIDENTE**

**REGIDORES PROPIETARIOS**  
Luis Fernando Solórzano R (PAC)  
Karol Arburola Delgado (PLN)  
Ernesto Berrocal Portugués (PLN)

**SÍNDICOS MUNICIPALES**  
Martha Calderón Parajeles, María Eugenia Chaves Chaves

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

Lic. Jairo Guzmán Soto Alcalde	Isabel Cristina Peraza Ulate Secretaria
-----------------------------------	--

**ASESOR LEGAL EXTERNO**  
Licenciado Michael Durán Arrieta

**COMPROBADO EL QUORUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE INICIA LA SESIÓN AL SER LAS DIECISIETE HORAS**, en el Salón de Sesiones. Se hace una oración por parte de la Síndica Municipal Martha Calderón Parajeles.

**ARTÍCULO PRIMERO: ATENCIÓN DE VISITAS:** No hubo visitas que atender.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se aprueba el acta de la sesión ordinaria #52 del 24 de Abril 2017 con 4 votos a favor. Igualmente se aprueba sin objeción el acta de la sesión extraordinaria #24 del 24 de abril del año 2017.

**ARTÍCULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**1.-Oficio DREA-Cto.09-0E-11-2017** del Lic. Juan Carlos Esquivel Chaves Supervisor, Circuito 09 Orotina - San Mateo y de la Directora de la Escuela de Desamparados de San Mateo presentando para su aprobación terna para el nombramiento de un nuevo miembro de la Junta de Educación de ese Centro Educativo. **(VER MOCIONES Y ACUERDOS).**

**2.-Oficio CM-024-2017** de la Dirección General del Presupuesto Nacional informando sobre las partidas presupuestarias para proyectos de los Concejos de Distrito del 2018. La secretaria informa que ya le hizo saber a cada uno de los representantes de los distritos sobre el tema e inclusive les entregó la nota respectiva. El plazo para aprobar dichos proyectos es el 22 de mayo del 2017.

**3.-Oficio AMSM-0133-2017** del Alcalde Municipal haciendo remisión de oficio UTGV INT-028/04-2017 del Ingeniero Jorge Gómez, Coordinador de la Dependencia Técnica Municipal en respuesta a nota enviada por la Sociedad Chan Fuchen S.A. de los hermanos Chan Rojas, vecinos de San Mateo, centro sobre su consulta respecto a los trabajos hechos con el nuevo alcantarillado pluvial en el cuadrante urbano.

Sobre este tema Jairo comenta que él personalmente se siente muy orgulloso del trabajo realizado y muy agradecido con Don Jorge y también Eleanay que colaboraron con la ejecución del mismo.

La continuación del mismo queda, por tema de complejidad, para realizarse el próximo año. Los Chan siempre habían recibido esas aguas, nunca se les inundó es cierto y no fue porque la Alcaldía así lo quiso hacer. Era una necesidad desviar esas aguas. Estos días que ha llovido bastante fuerte he ido a ver y no ha habido problema y sabemos que por debajo pasa gran cantidad de agua y ni cuenta nos vemos. El trabajo quedó excelente.

Se encomienda a la Secretaría enviar respuesta a dicha sociedad.

**4.-Oficio AI-CPSN-OFI-0289-2017 de la Asamblea Legislativa solicitando criterio del expediente #20.803 sobre la "Ley de creación de la Academia Nacional de Policía".**

**5.-Nota con fecha 26 de abril del 2017 de la señora Elsie Serrano solicitando la reparación, asfaltado, cunetas y aceras de la calle frente a su casa, 250 metros al sur del parque. Se le traslada directamente al Ing. Jorge Gómez, Dependencia Técnica Municipal.**

**6.-Presentación Presupuesto Extraordinario 2-2017 por la suma de ¢155,000.000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE COLONES) donados por el INDER para reparación y mejora del camino de ROMACRI en Jesús María de San Mateo.**

**(VER MOCIONES Y ACUERDOS).**

**Jairo** les comenta que el monto de los arreglos de esa calle son 180 millones de los cuales el INDER destina 155 millones y la Municipalidad da una contrapartida por la diferencia o sea 25 millones. Esos fondos ya están en el Departamento de Tesorería del INDER, pero en una reunión que tuvimos con ellos, antes de Semana Santa, nos pidieron que se apruebe el presupuesto ya que hay que enviarlo a la Contraloría General de la República. Dada la importancia de esto, es que se presenta ante ustedes para su aprobación.

#### **ARTÍCULO CUARTO: INFORMES DEL ALCALDE**

**1.-Ya esta semana se le pasó a Heriberto la licitación para la contratación del tractor. La idea era haberla sacado antes, pero no se pudo. Vamos a hacer una contratación por 12 millones para cumplir con una serie de compromisos que tenemos en todo el Cantón. Estuvimos un poco lerdos en eso, pero ahora el trabajo se va a hacer bien.**

**2.-También esta semana se va a sacar la licitación para el asfalto.**

**3.-Hay una reunión con personeros de la Zona Franca del Coyol. Si logramos establecer un convenio con ellos sería un éxito. Claro que eso llevaría por lo menos un año.**

Ellos mandan a los muchachos a prepararse y los preparan por 6 meses y luego los emplean. Hasta le ponen un microbús que los lleva y trae de regreso. Si alguno me quiere acompañar, la reunión es el viernes próximo.

**4.-Estamos tramitando también una reunión con el IMAS. Cuando aquí se abrió el CECUDI para 50 niños tuvimos una limitante por lo que tuvimos que utilizar una de las aulas como cocina. En una oportunidad el Ministerio de Salud nos hizo una advertencia la cual podríamos solucionar en un año. La idea de la reunión es que nos construyan otra aula. También continuar con los trámites para la construcción del CECUDI en Labrador. Este sería para 75 niños. Mariel y Siany están encargadas de hacer las encuestas necesarias para comprobar que efectivamente existe esa cantidad de familias necesitadas.**

**5.-Ante inquietudes de algunas mamás principalmente sobre las condiciones del play del parque se procedió a restaurar el mismo. La inversión fue relativamente poca y quedó bastante bonito.**

6.-El próximo domingo se va a realizar una actividad cultural a las 4:30 pm para la inauguración de la cancha multiuso de la plaza. Van a participar varios grupos folclóricos y la Banda Municipal. Están todos invitados.

7.-Como podrán observar se compraron sillas para el Concejo Municipal. Espero que las mismas sean lo más cómodas posible para las personas que nos visitan y para los síndicos y todo aquel que las utilice. Ya pronto tendremos también el aire acondicionado. Estamos trabajando ya en eso.

Como comentario les digo que a mí no me preocupa estarme luciendo en las obras que se hacen. De ustedes es conocido que yo tengo que brindar una rendición de cuentas año tras año. Hace ya 2 o 3 años tomé la decisión de no gastar en publicaciones. Las mismas son muy onerosas. Me llena de satisfacción ver esta calle en la que se invirtieron 3.500.000.000 de colones. (¿) Para la construcción de la escuela ya designaron 800 millones, igualmente para la Escuela de Jesús María. El alcantarillado de este sector que por toda la vida había sido un problema se hizo y hay que continuarlo hasta el final. Lamentablemente la gente no ve esas cosas, sólo los que ya no viven acá o los que nos visitan cada 3 o 4 meses lo notan.

También está el proyecto de Ecovilla. Ningún cantón se da el lujo de tener un proyecto como ese. Ahí hay casas muy valiosas construidas en un 100% en armonía con la naturaleza. El cambio se ve.

**Luis Fernando** comenta que para él sí sería conveniente e importante cuando terminen su período, levantar una lista de proyectos y de todo lo que se haya hecho para mostrar que no pasaron desapercibidos y que cuando la gente se une se logra el progreso y eso que todavía vienen muchas cosas por hacer.

#### **ARTÍCULO QUINTO: INFORME DE COMISIONES**

La secretaria les recuerda que está pendiente el documento presentado por la Auditora Interna Municipal, Licenciada Lucrecia Montero, sobre su Informe de Gestión y recomendaciones año 2016.

**Leda** manifiesta que le va a solicitar a Mariel que se ponga de acuerdo con la Auditora para reunirse los integrantes de la comisión municipal de Gobierno y Administración, nombrada para tal efecto.

También les recuerda Isabel, que el Master Norman Sandí y el Contador Sebastián Chaves los invita a una reunión el día lunes 08 de mayo del 2017 en este Salón una vez concluida la sesión Municipal de ese día. Se les pide puntual asistencia a las siguientes personas: Luis Fernando Solórzano Rodríguez, Karol Arburola Delgado, Luis Eduardo Rodríguez Vargas, Lilibeth Carmona Villalobos y Ernesto Berrocal Portuguez como miembros de dicha comisión nombrada por el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO: INFORME ASESORÍA LEGAL.** El Licenciado Michael Durán indica que se dio a la tarea de averiguar sobre la situación de la Empresa de Autogestión Campesina Poza Azul y en el Registro Nacional no está la información. Sí tienen cédula jurídica y la misma está vigente, pero la misma fue dada en base a un decreto de ese entonces.

El registro que establece los elementos de esa personería jurídica se encuentra en el INDER y no en el Registro Nacional. Esta semana si Dios quiere iré a Moravia a investigar sobre el caso.

*El otro tema pendiente era el de la recalificación del funcionario Wilson Arguedas. Les prometía que hoy se los presentaba y aquí está:*

**A- SOBRE LO SOLICITADO:**

*Emitir criterio jurídico en relación con las actuaciones de recalificación de plaza del señor Wilson Arguedas Carballo, en relación con el procedimiento efectuado para dicha recalificación y la participación del Concejo en este tipo de actuaciones.*

**B-GENERALIDADES SOBRE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y SUS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL**

*Las corporaciones municipales han sido diseñadas en el marco constitucional como entes territoriales autónomos, característica que se expresa en el campo político, tributario, administrativo y normativo, al tenor de lo que establecen los artículos 169 y 170 de la Carta Constitucional. Esta autonomía otorgada a las corporaciones municipales, incluye la posibilidad de establecer el régimen interno de relaciones entre sus funcionarios, mismo que se manifiesta a través de la potestad reglamentaria. Bajo esta inteligencia, el establecimiento de las labores asignadas a un respectivo cargo, así como la política salarial que regirá en la corporación municipal, resulta una competencia incluida dentro del ámbito de la autonomía municipal, y por defecto delegada en el jerarca supremo en materia política de la Municipalidad, es decir el Concejo Municipal esto en virtud del numeral 13 del Código que regula la Materia de organización de las Corporaciones Municipales.*

*La posición anterior, ha sido reiterada por la Procuraduría General de la República, quienes al respecto han señalado:*

*“En principio, su autonomía le permite a las municipalidades establecer su propia política salarial y por ende, acordar un particular régimen remunerativo a favor del personal de confianza. Esa potestad se deduce de la lectura conjunta de las atribuciones señaladas en los incisos a), b) y f), del artículo 4, del Código Municipal: .... Nótese que la potestad de las municipalidades de fijar su propia política salarial coincide con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos (n.º 8131 del 18 de setiembre de 2001), el cual excluye a las municipalidades del ámbito de acción de la Autoridad Presupuestaria en lo que respecta a materia salarial...”. (Dictamen C-18-2010 del 25 de enero del 2010).*

*Por su parte la Contraloría General de la República ha indicado:*

*“El sistema de remuneración que cada municipalidad defina e implemente es responsabilidad de su administración, la cual debe atender los principios de legalidad y sana administración, cumpliendo los requisitos que para actos administrativos de esta envergadura se exigen (estudios, resoluciones, publicaciones, etc.). En ese sentido, el sistema de remuneración que se elija debe tener como antecedente un estudio formalmente establecido y consignado en los instrumentos pertinentes (documento del estudio, estatuto, reglamento, manuales, etc.); instrumentos a los que se recurrirá para su aplicación y resolver las situaciones que sobre el particular surjan.” (Contraloría General de la República, oficio n.º 13376 del 12 de diciembre del 2008 –FOE-SM-2470).*

*A partir de lo expuesto, y como primera conclusión, podemos señalar que la política organizativa y salarial y la asignación de funciones en los respectivos cargos de la municipalidad (establecimiento de manuales de puestos, manuales de clases, escalas*

salariales, etc.) Son competencia del Concejo Municipal, como expresión de la autonomía municipal reconocida constitucionalmente.

En concordancia con el artículo anterior, de los artículos 116 y 119 del mismo cuerpo normativo se desprende que el Manual de Puestos es un instrumento que permite lograr los objetivos propuestos al instaurar la carrera administrativa municipal, siendo dicho manual un parámetro de ingreso a los puestos dentro de las municipalidades. Señalan las normas en comentario, lo siguiente:

Artículo 116. “Cada municipalidad deberá regirse conforme a los parámetros generales establecidos para la Carrera Administrativa y definidos en este capítulo. Los alcances y las finalidades se fundamentarán en la dignificación del servicio público y el mejor aprovechamiento del recurso humano, para cumplir con las atribuciones y competencias de las municipalidades”.

Artículo 119. — Para ingresar al servicio dentro del régimen municipal se requiere:

- a) Satisfacer los requisitos mínimos que fije el Manual descriptivo de puestos para la clase de puesto de que se trata.
- b) Demostrar idoneidad sometándose a las pruebas, exámenes o concursos contemplados en esta ley y sus reglamentos.
- c) Ser escogido de la nómina enviada por la oficina encargada de seleccionar al personal.
- d) Prestar juramento ante el alcalde municipal, como lo estatuye el artículo 194 de la Constitución Política de la República.
- e) Firmar una declaración jurada garante de que sobre su persona no pesa impedimento legal para vincularse laboralmente con la administración pública municipal.
- f) Llenar cualesquiera otros requisitos que disponga los reglamentos y otras disposiciones legales aplicadas

Bajo esta misma línea de pensamiento, los artículos 120 y 121 del Código Municipal establecen la obligación de las corporaciones municipales, de crear y mantener actualizado el manual descriptivo de puestos de cada ente municipal. Señalan dichos artículos lo siguiente:

**“ARTÍCULO 120.-**Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estarán bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil. Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes.

**ARTÍCULO 121.-** Las municipalidades mantendrán actualizado un Manual de organización y funcionamiento, cuya aplicación será responsabilidad del alcalde municipal.”

Como lo expresan las normas antes transcritas, los manuales de puestos han sido creados por el legislador como un instrumento para ordenar y definir los puestos del gobierno local,

*ordenando en ellos “las diversas operaciones constituyentes de los procesos de trabajo, en que participan los diferentes puestos de trabajo de la organización.”*

*Cuya formulación, dictado, actualización y cambios es responsabilidad del Concejo Municipal, pero su aplicación e ejecución es responsabilidad de la Administración activa, esto en virtud de la peculiar forma organizativa de las Municipalidades en nuestro país, llamada jerarquía bifrente donde las competencias supremas o de organización y servicio están divididas en dos órganos, uno político (Concejo Municipal) y otro administrativo (Alcaldía Municipal).*

*Los manuales, por lo tanto, constituyen instrumentos técnicos que permiten definir las tareas asignadas a un determinado puesto, y a partir de ellas, el nivel salarial que será asignada a cada una, siendo así instrumentos de carácter técnico, orientados al ordenamiento de las cargas y responsabilidades en el trabajo en la Municipalidad.*

*Atendiendo al tópico sometido a conocimiento de este órgano técnico asesor, deviene relevante establecer, a quien corresponde la competencia respecto de la Gestión del Personal, nombramientos conforme al Manual de Puestos, traslados, remociones o recalificaciones del personal Municipal.*

*Sobre el particular, ha sostenido la Procuraduría General de la República lo siguiente:*

*“...Entre las demás atribuciones y obligaciones que en materia de administración de personal posee el Alcalde, tenemos: el autorizar permutas o traslados horizontales (artículo 132 Ibídem), dirimir los conflictos que en materia de evaluación de desempeño se presenten entre un jefe inmediato y el subalterno de éste (artículo 140 Ibídem), así como conocer de los recursos de revocatoria y apelación que se interpongan contra las decisiones de los funcionarios que no dependen directamente del Concejo (artículo 162 Ibid).*

*Resulta claro entonces que Alcalde como administrador general y jefe de las dependencias municipales, debe dirigir, organizar y graduar el uso de los recursos humanos y materiales de que dispone, a efectos de maximizar el rendimiento o efectividad de los funcionarios bajo su responsabilidad, en torno a los cuales le fue conferida la necesaria competencia material para ello.*

*Tan es así, que las determinaciones adoptadas por el Alcalde en materia disciplinaria (suspensiones y despidos) solo admiten recurso de apelación ante el correspondiente Tribunal de Trabajo (incisos d) y g) del artículo 150 Código Municipal), y las decisiones de los funcionarios que no dependen directamente del Concejo solo pueden ser apeladas ante el Alcalde, en el evento de que éstas se mantengan tras el correspondiente recurso de revocatoria (artículo 162 Ibid)...”( Dictamen número C-455-2006 de 10 de noviembre de 2006.*

*Asimismo, dentro de este marco general, debe decirse que los cargos existentes en la corporación municipal deben estar predeterminados en el Manual de Puestos correspondiente y será este el que indicará los requerimientos específicos que deben cumplirse para su desempeño. Según vimos líneas antes, del numeral 120 del Código de rito, se desprende sin mayor dificultad que los Manuales emitidos con motivo de la organización del personal municipal, no solo son una expresión de la autonomía municipal, en lo tocante a su organización, sino también una barrera infranqueable para el actuar del ente territorial, en cuanto a la organización administrativa y el establecimiento de las plazas que pueden ser nombradas en la Corporación Municipal.*

*En esta línea se ha decantado la PGR, al indicar: ..Así las cosas, como expresión de la autonomía municipal reconocida en los numerales 169 y 170 de la Constitución Política, las corporaciones municipales tienen la potestad de definir en el manual descriptivo de puestos la asignación de funciones, los deberes y las responsabilidades de los respectivos cargos de la municipalidad.*

*Así como establecer los requisitos mínimos que se requieren para cada clase de puesto (...) cada ente municipal tiene la competencia para instaurar internamente su propio modelo organizativo, y para los efectos que aquí interesan, cada corporación puede y debe establecer en el manual descriptivo de puestos la asignación de funciones de los respectivos cargos de la municipalidad, los deberes y las responsabilidades de éstos cargos, así como establecer los requisitos mínimos que se requieren para cada clase de puesto.*

### **C- SOBRE EL CASO CONCRETO CONSULTADO Y LA REVISIÓN ESPECÍFICA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DIO SUSTENTO A LA RECALIFICACIÓN DE PLAZA DEL SEÑOR WILSON ARGUEDAS**

*Este órgano técnico consultivo del Concejo Municipal, se dio a la tarea de realizar una revisión exhaustiva de la documentación de la Municipalidad en materia de recurso humano, en específico de los manuales de puestos existentes y el expediente de personal del funcionario Wilson Arguedas, encontrando los siguientes hallazgos:*

- 1.-Existe un Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad de San Mateo de junio del año 2002, no se tiene referencia dentro del expediente de la aprobación de este Manual de puestos por parte del Concejo Municipal de San Mateo en su momento respectivo.*
- 2.-No existen debidamente documentadas reformas sustanciales a este Manual de clases, ni al Manual de organización de Procesos, ni al Manual descriptivo de clases.*
- 3.-Según lo revisado existen Manuales e instrumentos desactualizados desde el año 2002. Es decir, más de 15 años de atraso en los instrumentos públicos de gestión del recurso humano.*

### **D. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 1. El Concejo Municipal, es el encargado de generar, dictar y actualizar los instrumentos de gestión del recurso humano de la Municipalidad de San Mateo, a nivel del establecimiento de los manuales, políticas y demás instrumentos necesarios para una correcta gestión del personal.*
- 2. La Administración activa tiene la competencia de ordenar debidamente y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias para la administración del personal, por lo cual el Concejo Municipal no debe conocer ni establecer actuaciones concretas en relación con la Administración del personal Municipal que depende directamente del jerarca de la Administración activa, siendo que son los actos administrativos dictados por este los que dan soporte a los movimientos de personal, tal y como en el caso del señor Wilson Arguedas, sin que dependan de una aprobación posterior por parte del Concejo Municipal para que adquieran eficacia.*
- 3. Se recomienda nombrar una comisión especial que se encargue de una actualización de los instrumentos municipales para la gestión del recurso humano y el establecimiento de los instrumentos que regulan la carrera administrativa municipal, poniendo atención específica a la creación de un departamento de gestión del talento humano.*

Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Mateo. En caso que los hechos, información o supuestos señalados no fueran enteramente exactos o suficientes, debe informárenos de inmediato, dado que esa situación podría tener un efecto material en nuestras conclusiones. Para establecer nuestro criterio e interpretación, nos hemos basado en legislación relevante y vigente a la fecha y en interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas.

Todo lo cual está sujeto a cambios o modificaciones por legislación posterior o decisiones administrativas o judiciales. Esos cambios, si los hubiere, también podrían tener un efecto en la validez de nuestro criterio. Los criterios e interpretaciones contenidos en esta opinión son ofrecidos en nuestra capacidad de asesores y bajo ninguna circunstancia representan decisiones que la Administración de la organización debe tomar, ni garantía de que los mismos serán aceptados por las autoridades oficiales.

Finaliza el Licenciado Durán instando a este Concejo a formar una comisión especial o una ya existente para que revisen y actualicen el Manual de Puestos que está desactualizado desde el año 2002.

El Alcalde Municipal, Licenciado Jairo Guzmán agradece su criterio y comenta que lo de esa Comisión lo verán en la próxima sesión.

#### **ARTÍCULO SEXTO: MOCIONES Y ACUERDOS:**

**1.-CONSIDERANDO:** Oficio DREA-Cto.09-0E-11-2017 del Lic. Juan Carlos Esquivel Chaves Supervisor, Circuito 09 Orotina - San Mateo y de la Directora de la Escuela de Desamparados de San Mateo presentando para su aprobación terna para el nombramiento de un nuevo miembro de la Junta de Educación de ese Centro Educativo en sustitución del señor Jorge Luis Delgado Montoya, quien fue destituido por ausencia a las reuniones.

**POR TANTO:** Se aprueba el nombramiento del señor Rafael Ángel Chavarría Rodríguez, cédula de identidad #2-0375-0272 como nuevo integrante de la Junta de Educación de la Escuela de Desamparados de San Mateo. Dicho nombramiento vence en Noviembre 2017. Votación 4 votos a favor.

La Presidente Municipal Señora Leda Acosta Castro, procede a juramentar en el acto, al señor Rafael Ángel Chavarría Rodríguez como nuevo miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Desamparados de San Mateo.

**2.-CONSIDERANDO:** Presentación del Presupuesto Extraordinario 2-2017 por la suma de **¢155,000.000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE COLONES)** donados por el INDER para mejorar el camino del Asentamiento Campesino ROMACRI en Jesús María de San Mateo y el Plan Operativo Anual 2-2017.

**POR TANTO:** Se aprueba el Presupuesto Extraordinario 2-2017 por la suma de **¢155,000.000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE COLONES)** provenientes de Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (INDER) para mejorar el camino del Asentamiento Campesino ROMACRI, en Jesús María de San Mateo. Se aprueba paralelamente el Plan Operativo 2-2017. Votación unánime y definitiva con 4 votos a favor en firme y con dispensa de trámite de comisión.

Se detalla el mismo a continuación:



MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO  
CUADRO N°1  
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECIFICOS

Código según clasificador de ingresos	INGRESO ESPECIFICO	Monto	Programa/Grupo	Subprograma/Sección	Proyecto	Aplicación	Monto
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes de Instituciones descentralizadas no empresariales	155.000.000,00	III	2		Vías de Comunicación Terrestre	155.000.000,00
		155.000.000,00					155.000.000,00
		155.000.000,00					155.000.000,00

(1) No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni seguro de riesgos profesionales.

Yo, Sebastian Chaves Fernandez, cédula 4-200-228, contador municipal, hago contar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el presupuesto extraordinario 02-2017

Firma del funcionario responsable: \_\_\_\_\_

**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2017  
INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

CODIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
	TOTAL DE INGRESOS		
	INGRESOS TOTALES	155.000.000,00	100%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos Corrientes	155.000.000,00	100%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencia Corrientes	155.000.000,00	100%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencia Corrientes del sector publico	155.000.000,00	100%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no empresariales	155.000.000,00	100%

**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2017  
DETALLE OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

EGRESOS		155.000.000,00	100,00%
0	Remuneraciones	0,00	0,00%
1	Servicios	0,00	0,00%
2	Materiales y Suministros	0,00	0,00%
3	Intereses y Comisiones	0,00	0,00%
5	Bienes duraderos	155.000.000,00	100,00%
6	Transferencias corrientes	0,00	0,00%
8	Amortización	0,00	0,00%
9	Cuentas Especiales	0,00	0,00%

**155.000.000,00**

**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2017**  
**SECCION DE EGRESOS**  
**DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

DETALLE OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

EGRESOS		155.000.000,00	100,00%
0	Remuneraciones	0,00	0,00%
1	Servicios	0,00	0,00%
2	Materiales y Suministros	0,00	0,00%
3	Intereses y Comisiones	0,00	0,00%
5	Bienes duraderos	155.000.000,00	100,00%
6	Transferencias corrientes	0,00	0,00%
8	Amortización	0,00	0,00%
9	Cuentas Especiales	0,00	0,00%

total 155.000.000,00

**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS (En colones) POR ACTIVIDAD**  
**EXTRAORDINARIO 2-2017**

Código	Nombre	Presup. Ordinario
5.03.02.01	<b>VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE</b>	<b>155.000.000,00</b>
5.03.02.01.5	BIENES DURADEROS	155.000.000,00
5.03.02.01.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	155.000.000,00
5.03.02.01.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	155.000.000,00

**TOTAL PRESUPUESTO**

**155.000.000,00**

**PLAN OPERATIVO ANUAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO**  
**2017**

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO**  
**PROGRAMA III: INVERSIONES**

FAVOR DE NO REMITIR EN EL DOCUMENTO IMPRESO CELDAS SIN DATOS, PARA LO CUAL SE PUEDE COPIAR ESTA HOJA, PASARLA A OTRO ARCHIVO DE EXCEL (copiado especial formato y copiado especial valores) Y DARLE LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN, OCULTANDO O BORRANDO LAS LÍNEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS.

**MISIÓN:** Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

**Producción final:** Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Infraestructura Vial	Mejorar el Camino de Romacry	Mejora	1	Mejoras en el camino de la comunidad de Romacry	N metros mejorados		0%	1	100%	lic. Jairo guzman, alcalde	02 Vias de comunicació n terrestre	Mejoramiento red vial		155.000.000,00	

**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO  
02-2017**

**JUSTIFICACION DE INGRESOS**

**1.4.1.3.00.00.0.0.000 Transferencias Corrientes de Instituciones descentralizadas no empresariales:**

*El Instituto de Desarrollo Rural en oficio CRDPC-004-2017 certifica el presupuesto por medio de transferencia se girara a la Municipalidad de San Mateo, por un monto de **155,000,000.00 colones. (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE COLONES).***

**JUSTIFICACION DE EGRESOS**

**PROGRAMA III**

*En este programa se incluyen los gastos para el proyecto que ejecutara el Instituto de Desarrollo Rural para mejoras en el camino de ROMACRI.*

**ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS VARIOS**

*-María Eugenia Chaves pregunta cómo quedó lo del Comité de Deportes? Isabel: Les comenta que ese día llegó María Eugenia y Ernesto y por el Comité Ronald Rodríguez quien estuvo conversando con ellos.*

*Ernesto le decía que podrían reunirse este viernes. Sin embargo, después hicieron mención a que ya el 8 de mayo, la Auditora entregará el Informe de Auditoría que les hizo, por lo que considera que es mejor esperarse para reunirlos ya con el informe en las manos. Antes de la sesión, contándoles yo a Luis Fernando y a Leda, opinaron igual porque de lo contrario habría que reunirlos 2 veces con lo difícil que es.*

**SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS.**

---

Leda Acosta Castro  
Presidente

---

Isabel Cristina Peraza Ulate  
Secretaria

---

Lic. Jairo Emilio Guzmán Soto  
Alcalde Municipal